

Plan Anual de Actuaciones 2014/2015
Consejo Social
Universidad de Málaga

Sumario

1. Introducción

2. Principios Básicos

3. Objetivos Generales

4. Ejecución del Plan

5. Información

6. Marco General de Actuación

6.1 En el ámbito de las funciones de supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad

6.2 En el ámbito de las funciones de supervisión del rendimiento de los servicios universitarios

6.3 En el ámbito de la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad

6.4 En el ámbito de las relaciones entre la Universidad y su entorno social, al servicio de la calidad de la actividad universitaria

6.5 En el ámbito de las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, al servicio de la calidad de la actividad universitaria

7. Seguimiento del Plan de Actuaciones

8. Evaluación del Plan de Actuaciones

1. Introducción

El artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, atribuye a los Consejos Sociales la capacidad de supervisar las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios, así como promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad. Añade el citado precepto que a tal fin, se aprobará un plan anual de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

Asimismo, en el Preámbulo del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, se precisa que éste se configura como el órgano que garantiza la relación de la Universidad con la sociedad y éste es un papel que se considera imprescindible si queremos que la Universidad de Málaga, que es la institución mejor preparada para asumir el reto del avance científico y técnico de nuestra provincia, se incorpore de forma definitiva al grupo de universidades más avanzadas, actuando también como motor de desarrollo económico, social y cultural de nuestro entorno.

Es por tanto el Consejo Social una pieza clave para superar la distancia entre la sociedad y la Universidad, definiendo lazos de cooperación permanentes y estableciendo un sistema de corresponsabilidad entre la sociedad y la Universidad, respetando su autonomía y garantizando su capacidad de autogobierno, pero siendo capaz de proyectar una imagen moderna y con visión de futuro de la institución encargada de formar hombres y mujeres en el pensamiento libre y el espíritu crítico.

2. Principios Básicos

Con objeto de dar cumplimiento a esta norma y con la finalidad de establecer un marco general de actuaciones que sirva de referencia para establecer una planificación temporal de las actividades que, con carácter anual, debe llevar a cabo este órgano de representación de los intereses sociales, el Consejo Social de la Universidad de Málaga, tras la correspondiente deliberación en el Pleno, aprueba el presente "Plan Anual de Actuaciones 2014/2015", que se ajustará a los siguientes principios:

1º El respeto al régimen de competencias que la ley atribuye al Consejo Social y a los órganos de gobierno de la Universidad.

2º La colaboración permanente de este Consejo con los órganos de gobierno y dirección de la Universidad de Málaga.

3º La promoción de las relaciones de la Universidad con la sociedad en todos sus ámbitos.

De acuerdo con estos principios, el Consejo Social aprueba un plan de actuaciones dirigido a:

- a) Desarrollar sus funciones de supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad.
- b) Impulsar las funciones de supervisión del rendimiento de los servicios universitarios.
- c) Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.
- d) Potenciar las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

Las actuaciones que integran el Plan se enmarcarán en los siguientes ámbitos:

- Programación y Gestión Universitaria.
- Económico, Presupuestario y Patrimonial.
- En relación con los Sectores de la Comunidad Universitaria y de la sociedad en la que ésta se inserta.

3. Objetivos Generales

- Mejorar las relaciones de la Universidad de Málaga con su entorno cultural, económico, profesional y social.
- Conocer la opinión que la sociedad y los ciudadanos tienen de su Universidad, para mejorar su funcionamiento y su imagen externa.
- Adecuar la oferta formativa a las necesidades de la sociedad y del entorno social y productivo.
- Mejorar el rendimiento de los servicios universitarios.
- Conocer las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora de la Universidad.
- Potenciar la imagen de la institución académica como referente en la transferencia de conocimiento y tecnología, la extensión de la cultura y la formación académica y profesional.

4. Ejecución del Plan

La ejecución del plan de actuaciones del Consejo Social es una competencia propia de este órgano de participación de la sociedad en la Universidad, que deberá ser gestionada por los órganos de dirección del propio Consejo, con el apoyo técnico de la unidad administrativa que le da soporte y con la colaboración que sea necesaria de los órganos administrativos y técnicos de la propia Universidad, que prestarán su asistencia y asesoramiento de acuerdo con la especialidad de los temas que sean objeto de tratamiento.

Las actuaciones que integran el Plan serán establecidas por las respectivas comisiones de trabajo: Relaciones con la Sociedad, Económico-Financiera, Académica, cultural, y de Relaciones con el Mundo Empresarial, coordinadas por la Comisión Ejecutiva, y ratificadas por el Pleno del Consejo Social.

5. Información

Con objeto de facilitar la labor de realización de propuestas y la planificación de actividades que corresponde a los órganos de gestión del propio Consejo, la Universidad de Málaga, a través de sus órganos de dirección y administración facilitará la información que sea necesaria, en los ámbitos y materias que sean competencia del Consejo Social y con respeto a las normas legales vigentes en materia de protección de datos de carácter personal.

6. Marco General de Actuación

De acuerdo con todo lo cual, se proponen las siguientes actuaciones:

6.1 En el ámbito de las funciones de supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad:

- El conocimiento previo por parte del Consejo Social de las directrices generales para la elaboración del presupuesto de la Universidad y los principios generales para la elaboración de los planes económicos plurianuales, en su caso.
- La información sobre la vinculación de partidas presupuestarias a líneas de actuación del Plan Estratégico Institucional de la Universidad.
- El conocimiento a través de la Comisión de Asuntos Económicos de los criterios para la elaboración de la memoria económica anual y de los informes de auditoría de carácter externo.

Los puntos anteriores se regirán por lo establecido en el Protocolo de Información Económica, aprobado por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

6.2 En el ámbito de las funciones de supervisión del rendimiento de los servicios universitarios:

- La participación en la planificación estratégica de la Universidad.
- La promoción de la evaluación institucional de la Universidad, como principal instrumento para conocer las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de la Universidad de Málaga y como elemento de comparación con la situación del resto de las instituciones académicas de educación superior.
- La intervención en los procesos de evaluación interna de servicios universitarios, como representantes de los intereses sociales.
- El conocimiento de los mecanismos y procesos de evaluación de los servicios universitarios.
- La información sobre la elaboración de Cartas de Servicios en las unidades administrativas y técnicas de la Universidad de Málaga, indicadores de rendimiento y cumplimiento de compromisos.
- El conocimiento de la Certificación de Servicios Universitarios de mayor impacto social.
- Organización de premios de excelencia a las mejores prácticas de gestión de los servicios universitarios.
- Conocimiento de los resultados de los procesos de evaluación del profesorado y medidas para mejorar la productividad de los empleados.

6.3 En el ámbito de la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.

- Promoción de las actividades de mecenazgo y patrocinio de la Universidad.
- Promoción de la oferta tecnológica de la Universidad en la sociedad.
- Realización de actividades dirigidas a incrementar el número de contratos de investigación en colaboración con empresas.
- Organización de acciones informativas/formativas dirigidas a las empresas para dar a conocer los incentivos fiscales establecidos por la colaboración con la Universidad.
- Promoción de donaciones de bienes a la Universidad.

6.4 En el ámbito de las relaciones entre la universidad y su entorno social, al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

- Presentación de la oferta universitaria de cursos de especialización y masteres profesionales a las empresas, para mejorar los conocimientos y la capacidad productiva de sus empleados.
- Patrocinio de eventos académicos, administrativos y científicos organizados por la Universidad de Málaga.
- Realización de estudios sobre demandas de titulaciones universitarias del sector productivo.
- Realización de encuestas de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos universitarios (proveedores, estudiantes, contratistas, colegios profesionales).

- Participación de la Universidad de Málaga en Fundaciones, Institutos y entidades jurídicas con fines sociales, académicos, culturales, económicos y profesionales.
- Promoción de actividades de responsabilidad social.

6.5 En el ámbito de las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

- Establecimiento de una oferta de actividades culturales del Consejo Social dirigidas a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.
- Promoción de premios literarios y trabajos de investigación de excelencia.
- Patrocinio de eventos culturales, organizados por la Universidad de Málaga.

7. Seguimiento del Plan de Actuaciones

Corresponde a la Comisión Ejecutiva, integrada por representantes de los intereses sociales y de la comunidad universitaria realizar el seguimiento del plan de actuaciones, verificar los sistemas de información y promover las iniciativas que vayan dirigidas a potenciar la necesaria cooperación entre las estructuras universitarias y el propio Consejo Social y la colaboración entre la Universidad y la Sociedad.

8. Evaluación del Plan de Actuaciones

Corresponde al Pleno del Consejo Social la aprobación de la Memoria Anual, sobre la realización de las actividades previstas y el logro de los objetivos señalados en el Plan.